

## **SERVICIOS EVENTUALES:**

### **1. FIERROS Y OTRAS LICENCIAS**

Los fierros de herrar ganado y las actividades relacionadas de Agricultura y Ganadería deberán registrarse en el Departamento Municipal de Justicia y pagarán así:

En caso de no realizar este trámite se aplicará una multa, descrita en la sección de multas de policía

#	Código	Concepto	Tarifa
1	1-11-119-07-1	Matricula o traspaso de marcas de herrar	250.00
2	1-11-119-07-2	Reposición de matrícula de marca de herrar	100.00
3	1-11-119-33-3	Cancelación y traspasos de marca de herrar	150.00
4	1-11-119-33-4	Guía o permiso de traslado de ganado mayor por Cabeza	50.00
5	1-11-119-33-5	Guía o permiso de traslado de ganado menor por Cabeza	25.00
6	1-11-119-33-6	Permiso para forjar Fierro	100.00

### **2. SALON MUNICIPAL**

Las tasas por servicios de salón municipal se cobrarán por día de acuerdo a la siguiente tabla:

N	Código	Tipo de uso	Tasa diaria
1	1-12-125-05-01	Alquiler de salón municipal	1,500.00
2	1-12-125-05-02	Alquiler de Salón para seminarios y talleres (Salud, Educación y otros)	500.00
3	1-12-125-06-01	Alquiler de telones	100.00
4	1-12-125-06-02	Alquiler de sillas c/u	5.00
5	1-12-125-06-03	Alquiler de salón para organismos aliados con la Municipalidad (gastos de mantenimiento).	200.00
6	1-12-125-06-03	Alquiler de varillas para destapar alcantarillas	500.00

**Nota:** Se exceptúan de esta tarifa las fiestas realizadas en la temporada de ferias, el cobro por el uso del salón en esta temporada será regulado por la Corporación Municipal.

### 3. BAÑOS PUBLICOS

Código	Concepto	Tasa Mensual (Lps)
1-12-125-05-05	Caseta de los Baños Públicos	500.00

### 4. USO PLAZA PÚBLICA

CONCEPTO	PASEO LA GRUTA	PASEO LA GRUTA CALLE EMBLEMATICA	PARQUE LOPEZ	BOULEVAR RODOLFO VELASQUEZ
Aseo Calle	3600.00, tres personas por 3 días	6000.00 cinco personas por 3 días	4800.00 cuatro personas por 3 días	4800.00 cuatro personas por 3 días
Mantenimiento de limpieza (bolsas)	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00
Camión recolector residuos solidos	3000.00 dos viajes	4500.00 tres viajes	3000.00 dos viajes	3000.00 dos viajes
Imprevistos 10 %	810.00	1200.00	930.00	930.00
Total Diario	2900.00	4400.00	3410.00	3410.00
<b>Total de tres días</b>	<b>8900.00</b>	<b>13200.00</b>	<b>10230.00</b>	<b>10230.00</b>

Para campañas políticas 500.00 por día. Aplica cuando los eventos son con fines de lucro, En eventos sin fines de lucro, el responsable del evento firmara una acta de compromiso en el Departamento de Justicia Municipal por el cuidado del área a utilizar y control de los residuos sólidos ( basura )

### 5. CAINE

Concepto	
Alquiler Salón Eventos Privados	1,500.00 para graduaciones ,15 años, Bodas
Alquiler Salón Capacitaciones Gremiales, Profesionales	1,000.00 por Evento ,capacitaciones, charlas ,talleres
Para Aliados con la Municipalidad	500.00 Por evento, patronatos, con mobiliario , aseo baños, vigilancia
<b>Iglesia</b>	<b>4,000.00 mensual</b>
Habitaciones la noche por persona	100.00 por cama
Corte y confección por alumno Matricula	200.00 por trimestre
Mensualidad por alumno corte y confección	150.00 por mes
Curso Computación por alumno Matricula	150.00 por trimestre
Mensualidad por alumno Computación	200.00 por mes
Talleres de Ballet / Pintura	100.00 para beneficiarios de escasos recursos económicos , 300.00 para beneficiarios de con posibilidades económicas
Guardería	50.00 Mensual
Cancha Multideportiva	100.00 por hora después de las 6.p.m
Parqueo	600.00 por mes, por la seguridad 50.00 por noche

## 6. ESTADIO MUNICIPAL ROMUALDO BUESO PEÑALBA

CÓDIGO	CONCEPTO	TASA POR PARTIDO (LPS)
1-12-125-05-06	Partidos Sub 16 a sub 18 y Ligas Colegiales amistosos	100.00
1-12-125-05-09	Alquiler para eventos públicos y Religiosos	1,000.00 por hora de energía eléctrica ,para Instituciones con fines de lucro
1-12-125-05-10	Ligas Infantiles Sub 6 a sub 14 (ligas Escolares, Kinderes )	0
1-12-125-05-11	Ligas Burocráticas, Liga Mayor, Veteranos , Liga de Ascenso	600.00 por partido
1-12-125-05-14	Partidos Nocturnos	500.00 por energía por encuentro , más la renta según la categoría del Club
	Partidos Sub 16 a sub 18 federada , partidos oficiales y Practicas	Aportaran para mantenimiento de las Instalaciones deportivas ,para lo cual se firmara un convenio el cual se medirá semestralmente (mallas, chapeadora, cal, pintura, bomba de riego )
	Encuentro Deportivo Femenino	Por encuentro, más energía si es Nocturno

El Marcaje de la Cancha lo realizara el Administrador, los insumos (cal) la proporcionaran los clubes.

## PUBLICIDAD EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA En base a medidas

Rotulo pequeños (1.00 mts. Largo anuales	X 1 mts ancho )	1000.00
Rotulo pequeños (2.00 mts. Largo anuales	X 1 mts ancho )	1500.00
Rotulo pequeños (5.00 mts. Largo Anuales.	X 2.5 mts ancho )	2000.00

## 7. MATRIMONIOS:

Para celebrar un matrimonio, se deberá cumplir con los requisitos de ley establecidos en el código de Procedimientos civiles, tales como: Constancia de soltería (si es extranjero debe presentarla apastillada por el Consulado), Constancia de edictos, partidas de nacimientos, autorización en caso de que sean jóvenes menores de edad, exámenes de salud y sida **Los gastos de movilización del funcionario corren por cuenta del interesado.**

Código	Concepto	Tarifa Lps.
1-11-119-01	Por matrimonio en cabildo o municipalidad	200.00
1-11-119-01	Por celebración de matrimonio a domicilio área urbana	1000.00
1-11-119-01	Por celebración de matrimonio a domicilio área rural	1300.00
1-11-119-01	Por celebración de Matrimonios a Extranjeros	1600.00
1-11-119-01	Por autorización celebrada por un abogado o notario Público	500.00

Para promover e impulsar la unión y los lazos de la familia esta Corporación Municipal aprueba que todos los matrimonios civiles efectuados en esta municipalidad y fuera de ella en el mes de agosto consagrado al mes de la familia, la tasa a cobrar será la mitad de precio, orientado a cubrir gastos administrativos.

### **REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL**

1. Certificación del Estado Civil, extendida por la Oficina del Registro Civil Municipal. (Original y copia, con la boleta de pago.) y en el lugar que fue registrado.
2. Constancia de Parentesco, original y copia, extendida en el Registro Civil.
3. Presentar dos fotocopias de las Tarjetas de Identidad y de la constancia de Pago de Impuestos Municipales de los Contrayentes.
4. Cuando se trata de una persona extranjera presentar: copia de pasaporte, certificado de nacimiento y constancia de soltería firmada por el Consulado de su país.
5. Presentar original y copia de la hoja de antecedentes penales de cada uno emitida por los Juzgados respectivos.
6. En el caso de los contrayentes extranjeros, deberán presentar un documento debidamente legalizado: documento mediante el cual el país signatario da fé de la legitimidad del documento. Documento extendido por el Ministerio de Cancillería.
7. Original y copia de Declaración de Disposición de Bienes, elaborada por Abogado (ya sea que tenga bienes o no).
8. Recibir consejería sobre VIH en el Hospital o Centro de Salud de La Esperanza y presentar CONSTANCIA de haber recibido la consejería. (original y copia).
9. Presentar dos fotocopias de las Tarjetas de Identidad de los testigos, mayores de edad.
10. Si los contrayentes fueren menores de 21 años, presentaran autorización por escrito de los padres de familia para que conforme a la ley puedan contraer matrimonio. Esta autorización debe presentarse autenticada por un Abogado. (Original y copia) y al momento de realizar el matrimonio presentarse con sus padres o quien firma la autorización.
11. Con todos los documentos indicados, los contrayentes se presentarán con 15 días de anticipación a la celebración del matrimonio. .
12. Los interesados pagarán en la Tesorería Municipal, la cantidad de Lps.1, 000.00 por matrimonio a domicilio y Lps. 200.00 por matrimonio en la Municipalidad.

### **8. REGISTROS Y MATRICULAS DE VEHICULOS**

Por la matrícula de vehículos automotores, furgones y remolques se cobrará anualmente conforme a la siguiente tarifa:

N°	Código	Concepto	Tarifa
01	1-11-119-08	Hasta 400 cc.	60.00
02	1-11-119-08	De 1401 cc a 2000 cc.	90.00
03	1-11-119-08	Ídem de 2001 cc a 2,500 cc.	120.00
04	1-11-119-08	De 2,501 cc. A 3,000 cc	50.00
05	1-11-119-08	De 3, 001 cc. A 4,000 cc	210.00
06	1-11-119-08	De 4,001 cc a 4,500. Cc.	250.00
07	1-11-119-08	De 4,501 cc en adelante	350.00
08	1-11-119-08	Furgones y remolques	150.00
09	1-11-119-09	Motocicletas de todo tipo	50.00

### 9. TRANSPORTE URBANO E INTER URBANO (Buses y Taxis)

DESCRIPCION	TASA 2019
Transportistas que tienen terminal en el municipio de la Esperanza	Permiso operación Lps.250.00 anual Tasa Turística Lps.25.00 mensual Tasa Ambiental Lps.25.00
Transportistas que tienen terminal en otro municipio y que solo utilizan las calles	Tasa Vial Lps.50.00 Tasa Turística Lps.5.00
Transporte Taxistas	Permiso operación se mantiene Tasa Turística Lps.20.00 mensual Tasa Ambiental Lps.50.00 Servicio transporte Lps.30.00 no hay cambios se reclasifica

### 10. POR REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO

Los poseedores de **armas de fuego** deben registrarse en el Departamento Municipal de Justicia, a excepción de las armas nacionales, y pagarán por una sola vez o cuando se cambie de dueño:

Requisitos:

§ Fotocopia de tarjeta de Identidad,

§ Fotocopia de factura de la compra del arma en la Armería

§ En caso que el arma fuese comprada a persona particular ( traspaso autenticado, identidad del vendedor, o copia de carnet de portación de arma del dueño anterior)

§ Fotocopia de antecedentes penales y policiales

	<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tarifa</b>
	1-11-119-12	Revolver Calibre 22	300.00
	1-11-119-12	Calibre 38	300.00
	1-11-119-12	Calibre 9 milímetros	300.00
	1-11-119-12	Calibre 3.57	300.00
	1-11-119-12	Calibre 3.80	300.00
	1-11-119-12	Escopetas calibre 20,12,16	300.00
	1-11-119-12	Revolver calibre 44 magno	300.00
	1-11-119-12	Rifle calibre 22	300.00
	1-11-119-12	Revolver calibre 40,45	300.00
	1-11-119-12	Pistola calibre 40 SW	300.00
	1-11-119-12	Escuadra 22 LR	300.00
	1-11-119-12	Escopeta Calibre 40 y 45	300.00
	1-11-119-12	Escopeta 22 Magnum	300.00

### 11. POR MATRICULA DE MOTO SIERRA

Las personas poseedoras de moto sierras deberán presentarse en el Departamento Municipal de Justicia adjuntando fotocopia del carnet extendido por el ICF, y se registrarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

<b>N°</b>	<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor anual</b>
01	1-11-119-13	Matricula de Moto sierra grande	3500.00
02	1-11-119-13	Matricula de Moto sierra Pequeña	2500.00

### 12. OTROS SERVICIOS EVENTUALES

	<b>Código</b>	<b>Conceptos</b>	<b>Tasa</b>
01	1-11-119-01	Autorización de libros contables o mercantiles por cada folio	1.00
02	1-11-119-02	Certificaciones año actual	50.00
03	1-11-119-03	Certificaciones años anteriores	100.00
04	1-11-119-04	Constancias varias, que lleve vencimiento	50.00
05	1-11-119-05	Constancia para funcionamiento de establecimientos Industriales, comerciales y de servicio.	150.00
06	1-11-119-06	Constancia de generalidades de propiedad para ser Presentadas en el instituto de la propiedad, bancos y otros.	150.00
07	1-11-119-07	Constancia para avalúo de propiedades de límites o colindancias, para ser presentadas en el instituto de la propiedad, bancos y otros	150.00

08	1-11-119-08	Constancia de poseer o no bienes inmuebles u otra información que solicita el contribuyente acerca de sus Propiedades	50.00
09	1-11-119-09	Constancia para pegue de Agua para ser presentada en el SANAA	50.00
10	1-11-119-10	Constancia para pegue de Energía Eléctrica para ser presentada en la ENEE	50.00
11	1-11-119-11	Tarjeta Solvencia TERCERA EDAD	10.00
12	1-11-119-12	Reposición de Tarjeta de Solvencia por Extravió	5.00
13	1-11-119-13	Tarjeta de Exención (Maestros, jubilados, pensionados)	20.00
14	1-11-119-14	Certificación de Dominio Pleno	200.00
15	1-11-119-15	Vistos buenos para partidas de nacimiento	6.00
16	1-11-119-16	Reposición de Certificación por extravió	25.00
17	1-11-119-17	Licencia para bailes y Fiestas con fines de lucro	1,000.00
18	1-11-119-18	Licencias para bailes y fiestas sin fines de lucro (privadas)	200.00
19	1-11-119-19	Licencias para equipos de sonido DIARIAMENTE	200.00
20	1-11-119-20	Permiso para ventas en Feria Patronal por caseta	350.00
21	1-11-119-21	Licencia para patente de buhonero para extranjeros	100.0.0
22	1-11-119-22	Licencia para circos nacionales en área urbana por función	400.00
23	1-11-119-23	Licencia para circos inter-nacionales en área urbana por Función	800.00
24	1-11-119-24	Licencia para juegos mecánicos nacionales en tiempo de feria por día y por cada juego	200.00
25	1-11-119-25	Licencia para juegos mecánicos internacionales en tiempo de feria por día y por cada juego	300.00
26	1-11-119-26	Permiso regulado para uso de altoparlantes por día	100.00
27	1-11-119-27	Venta del plan de arbitrios impreso	250.00
28	1-11-119-28	Venta del plan de arbitrios digital quemado en CD	100.00
29	1-11-119-29	Licencias para maquinitas en tiempo de ferias (por maquina)	200.00
30	1-11-119-30	Licencia para futbolito en tiempo de feria (por mesa)	200.00
31	1-11-119-31	Licencia para juegos de tiro al blanco por día	200.00
32	1-11-119-32	Licencia para ruletas de figuras y mable por día	500.00
33	1-11-119-33	Conciertos Musicales con fines de lucro	2.000.00
34	1-11-119-34	Conciertos Musicales sin fines de lucro	1,000.00
35	1-11-119-35	Licencia para tiro de la argolla por día	300.00
36	1-11-119-36	Reposición de permiso de operación o de construcción	50.00